

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

24926 ACUERDO de 28 de septiembre de 1993, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de ocho becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado.

La Mesa del Senado, en sesión de 28 de septiembre de 1993, acordó convocar ocho becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—El Senado convoca ocho becas individuales para realizar los trabajos o estudios de carácter archivístico, bibliotecario y documental relacionados con la actividad parlamentaria y con la documentación obrante en la Cámara, que encomiende la Dirección de Estudios y Documentación. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Senado.

Segunda.—*Duración y cuantía.* 1. Cada una de las ocho becas tendrá una duración de doce meses y su cuantía total será de 1.500.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 125.000 pesetas. El Senado contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de diciembre de 1994 y serán improrrogables; además serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período. No podrán participar en la convocatoria quienes ya hayan disfrutado de becas similares en el Senado.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Cámara.

Tercera. *Jurado.*—1. Las becas se concederán por la Mesa del Senado, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; un Secretario de la Mesa; el Secretario general o, por delegación, el Secretario general adjunto; el Director de Estudios o Documentación y un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado y la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta correspondiente a la Mesa.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgará por la Mesa, igualmente, por mayoría de votos, pero también podrán declararse desiertas. El jurado propondrá asimismo, 16 suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

Cuarta. *Solicitudes.*—1. Pueden solicitar la concesión de beca los diplomados en Biblioteconomía y Documentación y los licenciados universitarios españoles que acrediten preparación teórica en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas durante doscientas horas lectivas.

2. Además, se valorarán como méritos el conocimiento de idiomas, el tratamiento informático de la documentación, la experiencia en tareas similares y la mecanografía o el tratamiento de textos. A tal efecto, los solicitantes alegarán pormenorizadamente estos méritos y se comprometerán a acreditarlos documentalmente antes de ser propuestos como becarios.

3. El Jurado encargado de la selección podrá acordar las pruebas o entrevistas que considere pertinente para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

Quinta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de la becas deberán presentar una instancia dirigida al Secretario general del Senado hasta el día 15

de noviembre, en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior (plaza de la Marina Española, segunda planta, Palacio del Senado, 28071 Madrid), en horario de lunes a viernes, entre las nueve treinta y las trece horas, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, dos fotografías recientes de tamaño carné y el currículum vitae expresado en el formulario que se publica con la presente convocatoria como anejo único.

Sexta. *Obligaciones del becario.*—1. El becario que acepte la beca que se le conceda se obliga a realizar a partir del 1 de enero de 1994 los trabajos de formación práctica que se le encomienden en cualquiera de las Unidades de la Dirección de Estudios y Documentación del Senado. A tal efecto la Dirección de Estudios y Documentación, atendiendo a la formación y experiencia del becario y a las necesidades del tratamiento documental, archivístico o bibliotecario de la Cámara, determinará la dependencia en que el becario desarrollará su colaboración con las condiciones de lugar y tiempo pertinentes, siempre con un número mínimo de treinta horas semanales de prestaciones.

2. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

3. Igualmente, el Senado se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

Palacio del Senado, 28 de septiembre de 1993.—El Presidente del Senado.

LABORDA MARTIN

Convocatoria de becas. Colaboración de documentalistas Senado para 1994

Curriculum vitae del solicitante

1. Apellidos y nombre
2. Dirección y teléfono de contacto
3. Licenciatura en
4. Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación
5. Fecha de obtención del título
6. Estudios de carácter archivístico, bibliotecario o documental

Núm. de horas lectivas

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)



7. Idiomas:

	Lee	Traduce	Habla
a)
b)
c)
d)

8. Trabajos y experiencia en tareas similares:

Núm. de días

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

9. Mecanografía o tratamiento de texto:

- a)
- b)

10. Conocimientos informáticos aplicados a la documentación Archivística o Biblioteconomía:

- a)
- b)
- c)
- d)

11. Tiene experiencia, preferentemente en Documentación, Archivo o Biblioteca. Señálaela

12. Otras consideraciones de interés:

-
-
-

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y pueden ser justificados documentalmente. Lugar, fecha y firma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24927 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en relación al recurso contencioso-administrativo número 02/0001827/1993, interpuesto por don Angel Martín Martín.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, se ha interpuesto por don Angel Martín Martín, recurso contencioso-administrativo número 02/0001827/1993, contra Resolución del

ilustrísimo señor Director general de Administración Penitenciaria de 21 de mayo de 1993, acordando traslado forzoso desde el Centro Penitenciario de hombres de Valencia al de Valencia-Picassent.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

24928 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en relación al recurso número 685/1993-D, interpuesto por don Servando Gabarre Ponte.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, se ha interpuesto por don Servando Gabarre Ponte recurso contencioso-administrativo número 685/1993-D, contra Resolución de 23 de abril de 1993 de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios desestimando petición de reconocimiento de grado personal de nivel 21.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

24929 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.605/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), se ha interpuesto por doña María Antonia Inmaculada León Guardia, doña Carmen Dolores Miranda Molina, doña Mercedes González López y doña María Raquel López Reyes, el recurso contencioso-administrativo número 1.605/1993, contra relaciones provisional y definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General, ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

24930 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.650/1993, interpuesto por don Carlos García García.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto